

RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2026-90-R

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CONSIDERANDO:

- QUE**, el Congreso Nacional del Ecuador, mediante Ley No. 052, publicada en el Registro Oficial No. 439, de fecha 24 de octubre de 2001, creó el Cantón Pablo Sexto, en la Provincia de Morona Santiago, designando a la ciudad de Pablo Sexto como su cabecera cantonal.
- QUE**, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, en concordancia con el Artículo 53, la misma que es definida en los Artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- QUE**, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; caso contrario carecerán de eficacia jurídica. La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público".
- QUE**, el Artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...).
- QUE**, el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

QUE, en cumplimiento del Artículo 22, Artículo 23 de la Ley Orgánica a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, todo proceso de contratación pública debe estar debidamente planificado a través de su Plan Anual de Contratación y los respectivos estudios de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

QUE, la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 47 describe al proceso de Subasta Inversa Electrónica de la siguiente manera: “Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cual quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes. El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio. De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000)”.

QUE, El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 229, en cuanto a la adjudicación de proveedores menciona que: “*La máxima autoridad del Servicio Nacional de Contratación Pública o su delegado, adjudicará mediante resolución motivada, la catalogación total o parcial, al proveedor que haya cumplido con todos los requisitos previstos en el pliego y la ficha técnica respectiva, lo cual será notificado al proveedor seleccionado a través del Portal de Contratación Pública*”

QUE, con fecha 27 de abril de 2026, se emite el Proyecto “**DOTACIÓN DE EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y GESTION AMBIENTAL A TRAVÉS DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**”, elaborado por la Ing. Jessenia Estefanía Sigüenza Guamán, Jefa de Agua Potable y Alcantarillado y

Gestión Ambiental; revisado y aprobado por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos del GADMPS.

QUE, se cuenta con el Informe de determinación de la necesidad de contratación del Proyecto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS”**, de fecha 27 de abril de 2026, elaborado por la Ing. Jessenia Estefanía Sigüenza Guamán, Jefa de Agua Potable y Alcantarillado y Gestión Ambiental; revisado por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos; y, aprobado por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo.

QUE, se cuenta con las Especificaciones Técnicas del Proyecto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS”**, de fecha 27 de abril de 2026, elaborado por la Ing. Jessenia Estefanía Sigüenza Guamán, Jefa de Agua Potable y Alcantarillado y Gestión Ambiental; revisado por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos; y, aprobado por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo.

QUE, se cuenta con la Verificación de aplicación de acuerdos comerciales, de fecha 27 de abril de 2026, del Proyecto **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS”**, elaborado por la Ing. Jessenia Estefanía Sigüenza Guamán, Jefa de Agua Potable y Alcantarillado y Gestión Ambiental; revisado y aprobado por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos.

QUE, mediante CERTIFICACIÓN PAC y VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. GADMPS-CP-2026-038, de fecha 28 de abril de 2024, suscrita por el Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guallas, Administrador del Portal de Compras Públicas, señala lo siguiente: *“Al amparo de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 46. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se procedió con la verificación en el catálogo electrónico disponible en el portal institucional del SERCOP, la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE*

AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS". Concluyendo que conforme a las ESPECIFICACIONES TECNICAS preparadas por la Unidad Requirente y el tipo de BIENES que forman parte del requerimiento, la referida contratación NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico".

QUE, mediante Informe de Recepción de Proformas Nro. GADMPS-2026-0040, de fecha 04 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Jhonny Alejandro Taday Sagbaicela, Técnico de Compras Públicas, donde concluye que:

Luego de la descargar, se adjunta las proformas presentadas dentro del proceso de contratación signado con el Código NC-1460020480001-2026-00012, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS", se determine que:

1. Se recibió TRES (3) proforma dentro del plazo establecido para la entrega y recepción de proformas.
2. Se verifico en el sistema oficial de contratación pública (SOCE) el estado en que se encuentran el proveedor, OFERENTE 1: MATUTE NARANJO SANTIAGO DANIEL. RUC: 0105761878001 HABILITADO EN EL RUP, OFERENTE 2: COMERCIO Y DISTRIBUCIONES S.A. MOLIFERRO. RUC: 0190354466001 HABILITADO EN EL RUP, OFERENTE 3: BORJA ALVAREZ DIEGO RAMIRO RUC: 0202305165001 HABILITADO EN EL RUP, de acuerdo al PUNTO 2.- EVALUACIÓN LEGAL.
3. Se envía el informe de recepción de proformas obtenidas mediante la herramienta de Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas, para que se continúe con el trámite respectivo, amparados en lo que determina el artículo 73 de REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA numeral 1 literal (e) señala que: "Las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia".." conforme lo señalado, el área requirente procederá con la verificación de la actividades en el RUC de los proveedores ofertantes, vinculaciones entre los

proveedores y otras que la unidad proceda conforme a la normativa vigente de contratación Publicas.

QUE, con fecha 13 de mayo de 2026, se suscribe el Estudio de Mercado de determinación del Presupuesto Referencial del proceso de Subasta Inversa Electrónica **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS”**, elaborado por la Ing. Jessenia Estefanía Sigüenza Guamán, Jefa de Agua Potable y Alcantarillado y Gestión Ambiental; revisado por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos; y, aprobado por el Lcdo. Edinson Manuel Cajas Jumbo, Director Administrativo.

QUE, con fecha 14 de mayo de 2026, se emite la Certificación POA-PAC/2026/0040, elaborada por la Arq. Estefanía Aracelly Sánchez Abarca, Técnico de Ordenamiento Territorial; revisada y aprobada por el Arq. Paúl Andrés Arcos Montesdeoca, Director de Planificación Territorial e Institucional, en la que se identifica que en la Planificación Operativa Anual y en el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se encuentra planificado el **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS”**.

QUE, con fecha 20 de mayo de 2026 se emite la Certificación Presupuestaria N° 000518, elaborada por la Tnlga. Johanna Elizabeth Bernal Samaniego, Asistente Contable, revisada y aprobada por el Eco. Holger Iván Padilla González, Director Financiero, por el valor de \$14,667.02 misma que permitirá solventar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS”**.

QUE, mediante la RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2026-072-R, de fecha 05 de junio de 2026, la máxima autoridad institucional Resolvió:

ART. 1.- APROBAR el pliego del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMPS-2026-00002, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS, con el presupuesto referencial de \$14.667,02 (Catorce mil seiscientos sesenta y siete dólares de los estados unidos de américa con 02/100) SIN INCLUIR IVA; con un plazo estimado para la ejecución del contrato es de 30 días, contado a partir de A PARTIR EL DÍA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, y con la forma de pago establecida en el Pliego respectivamente.

ART. 2.- AUTORIZAR el inicio del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMPS-2026-00002, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS”, conforme lo establecido en la normativa de Contratación Pública.

ART. 3.- DESIGNAR al Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Director de Obras y Servicios Públicos del GADMPS, para que lleve adelante la etapa precontractual del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SIE-GADMPS-2026-00002, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS, quién deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa de Contratación Pública.

QUE, mediante el Acta No. 001 de Preguntas, respuestas y aclaraciones del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-GADMPS-2026-00002**, denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS**”, de fecha 11 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Delegado de la máxima autoridad, quien señala que se tuvo diecisiete preguntas realizadas por los oferentes interesados y que se ha procedido a contestar y aclarar.

QUE, mediante el Acta Nro. 002 de Apertura de ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-GADMPS-2026-00002**, denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS**”

de fecha 16 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Delegado de la máxima autoridad, señala la presentación de tres (3) ofertas al proceso de contratación.

QUE, mediante el Acta Nro. 003 de Convalidación de errores del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-GADMPS-2026-00002**, denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS”**, de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Delegado de la máxima autoridad, señala que hay errores en la oferta 3 que son convalidables y el proveedor participante deberá cumplir con la normativa legal.

QUE, mediante el Acta Nro. 004 de calificación de ofertas del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. **SIE-GADMPS-2026-00002**, denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS”**, de fecha 22 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Delegado de la máxima autoridad, en su parte pertinente señala que: *“Las ofertas presentadas por: DIEGO RAMIRO BORJA ALVAREZ con RUC 0202305165001, y COMERCIO Y DISTRIBUCIONES S.A MOLIFERRO con RUC 0190354466001, si cumplen con las condiciones particulares, integridad y requisitos mínimos de la oferta, solicitadas en el pliego”*.

QUE, mediante el Informe de Evaluación Nro. SIE-GADMPS-2026-00002, denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS”**, de fecha 26 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Diego Armando Tigre Gómez, Delegado de la máxima autoridad, en el que concluye: *“El oferente COMERCIO Y DISTRIBUCIONES SA MOLIFERRO con RUC 0190354466001, CUMPLE con las condiciones particulares, integridad y requisitos mínimos de la oferta, solicitadas en el pliego, y presenta la oferta económica más baja en la etapa de puja (...)”*. Y, recomienda adjudicar al oferente Comercio y distribuciones S.A Moliferro, con Ruc 0190354466001 por ser la mejor oferta conforme al artículo 30 de la LOSNCP, por un valor de 13,920.00 (Trece mil novecientos veinte Dólares con 00/100 centavos) más IVA, con el pago contraentrega del 100% y con plazo de ejecución de 30 días contados desde la

suscripción del contrato.

QUE, en ejercicio de las atribuciones legales prescritas en el Artículo 60 literales a) y b), y el Artículo 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVO:

ART. 1.- ADJUDICAR el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADMPS-2026-00002, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL GADMPS”, a favor del oferente **COMERCIO Y DISTRIBUCIONES S.A MOLIFERRO**, con RUC **0190354466001**, por el valor de 13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA, con la forma del pago del 100% contraentrega, y un plazo de ejecución de 30 días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

ART. 2.- NOTIFICAR al oferente **COMERCIO Y DISTRIBUCIONES S.A MOLIFERRO**, con RUC **0190354466001**, a través de la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, según lo previsto en el Artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ART. 3.- DESIGNAR a la Ing. Jessenia Estefanía Sigüenza Guamán, Jefa de Agua Potable y Alcantarillado y Gestión Ambiental, la calidad de Administradora del Contrato, quien deberá ceñir sus actuaciones conforme el Artículo 92 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; los Artículos 359 y 361 de su Reglamento ibídem; y, las Normas de Control Interno Nro. 408-17 de la Contraloría General del Estado.

ART. 4.- DISPONER al Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guailas, Administrador del Portal de Compras Públicas del Gad Municipal de Pablo Sexto, la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

ART. 5.- DISPONER al Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal web institucional.

ART. 6. – De las notificaciones a los servidores públicos encárguese la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria del Gad Municipal de Pablo Sexto.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 03 días del mes de julio del año dos mil veinte y seis.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

Yajaira Elizabeth Ramón Rodas
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ACCIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
ELABORADO Y REVISADO POR:	Dr. Milo Damián Pillacela PROCURADOR SÍNDICO	

